

**ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 15 de octubre de
2019**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión extraordinaria, siendo las 18 horas y quince minutos, del día 15 de octubre de 2019, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo
Don Esteban Velázquez Ortega
Doña Daniela Donnini Miravalles
Don Santiago Gil Ponce de León.
Don Pablo Piera Salinero

Disculpa su retraso el Sr. David Fresnillo Romero.

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DEL
PLENO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en el Pleno de 24 de septiembre de 2019.

Por el Señor Gil Ponce de León se ruega que junto con la convocatoria se remita el acta levantada a fin de no tenerla que obtener posteriormente como ha sido el caso.

Sometida a votación el Acta se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2018.**

Siendo las 18 20 horas, en estos momentos se incorpora al Pleno el Señor Fresnillo Romero.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno que según obra en el acta anterior, este punto del orden del día quedó sobre la mesa al recabar el Señor Gil Ponce de León informe de la Secretaría.

El Señor Gil Ponce de León entiende que la consulta que formuló no ha sido respondida, particularmente en el extremo de entender que si en el acta de la Comisión dictaminadora obra 4 votos y 3 asistentes, si la misma es válida.

Conferida la palabra al Señor secretario informa verbalmente de que el objeto de la solicitud informe es el que refleja en el acta, y que en cualquier caso, emitirá una diligencia haciendo constar el error material.

VEGA SL, QUE FUE APROBADA PROVISIONALMENTE EN EL PLENO DE 12 DE MARZO DE 2019 .

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de la cronología y estado del expediente, tras la consulta evacuada a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, la cual requirió la sanación de diversos errores materiales y de redacción en el documento técnico presentado en agosto de 2018 por el promotor de la modificación puntual. Realizado lo anterior por el promotor, por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, se solicita un nuevo texto del promotor -julio de 2019-, en el cual se contienen las subsanaciones requeridas, sea conocido por el Pleno, y en su caso, se remita certificación de las variaciones.

Según el informe de la Secretaría, lo que procede es aprobar, en trámite de Subsanación y/o convalidación, el documento de fecha de julio de 2019, de tal forma que con la aprobación del citado documento se tenga por subsanada, o en su caso convalidada, la aprobación provisional realizada en marzo de 2018, señalando en el citado informe las variaciones existentes en ambos documentos y que someramente se relacionan:

SE REDACTA EN EL DOCUMENTO AGOSTO 2018

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO DE FUENTESPINA

Página 1, Pto. 13.- IDENTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIONES DE LAS NN.SS QUE SE ALTERAN

Página 3, Párrafo 2: ...la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 06/02/2014

Página 6, Párrafo 2:...según las NNSS...

Página 7

Página 8

Página 8, párrafo 4:... NNSS para la posibilidad..

NUEVA REDACCIÓN EN EL DOCUMENTO JULIO 2019

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE FUENTESPINA

Página 1, Pto.13.- IDENTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIONES DE LAS NUM QUE SE ALTERAN

Página 3, Párrafo 2:... la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos con fecha 19/11/2013

Página 5, Párrafo 2:... según las NUM..

Página 6, se añade el punto 1. Tipología edificatoria aunque este punto no se modifica

Página 7, se añade: Otros: Las medianerías que hayan de quedar vistas tendrán el mismo tratamiento que las fachadas de la Edificación principal.
Se añade también el punto 3. Condiciones de uso, aunque este punto no se modifica.

Página 7, párrafo 5:...Modificación Puntual de la NUM para la

Página 15, párrafo 1: la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 06/02/2014,...

Página 15, párrafo 4: la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos con fecha 19/11/2013

Página 15, párrafo 6: la NNSS...

Página 16, párrafo 1: la NUM...

Página 16, párrafo 3: la NNSS...

Página 16, párrafo 5: la NUM...

Página 17, 13.2 ESTADO MODIFICADO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 169,3,b2ª del RUCYL: Artículo 169. Modificaciones: 3. Las modificaciones de cualesquiera....

Página 17, pto. 13.2 ESTADO MODIFICADO: se suprime el Artículo, 169. Modificaciones, el pto.3 y apartados a), b)1ª, 2ª, 3ª. El Artículo 93, se refleja el artículo completo y se añade por tanto: el pto.1 Tipología edificatoria y el pto.3 Conciones de uso.

Página 18: "Esta limitación será aplicable de manera excepcional y siempre que quede debidamente justificada en el proyecto".

Página 18: Se suprime el párrafo: "Esta limitación será aplicable de manera excepcional y siempre que quede debidamente justificada en el proyecto". Se redacta el Artículo 93. Ordenanza de Edificación Industrial y Agropecuaria de la NUM completo, como queda modificado. Se señala en negrita la Altura máxima que es lo que se modifica y es objeto de esta Modificación Puntual.

Página 18, pto. 14: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 58 DE LA LEY....

Página 19 y 20, se añade el pto. 14 INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS D EORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

Página 20: El pto. 14 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART.58 DE LA LEY pasa a ser el pto. 15

El Señor Piera Salinero pregunta el tiempo transcurrido desde la petición de la licencia de obras, la realización de las mismas y la presentación de la modificación de las normas urbanísticas. Respondiendo la Señora alcaldesa en este momento lo desconoce.

El Señor Gil Ponce de León entiende que ha existido una clara permisividad en el otorgamiento de la licencia y que la presente modificación viene a corregir lo anterior.

La Señora Alcaldesa responde que cuando se otorgó la licencia, la misma reflejó el proyecto presentado, y cuando se advirtió que se estaba ejecutando una mayor cubierta por los servicios municipales se procedió a la paralización de las obras, en lo que afecta a la cubierta, y posteriormente, presentaron la modificación.